Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Ceutí a 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

#### Ceutí

# 12187 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2006, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal relativa a las instalaciones deportivas municipales, modificación de la ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de agosto de 2006 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición publica, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

- c) «El art. 5 queda redactado de la siguiente forma:
- a) Tarjeta de Usuario:
- Renovación de Tarjeta de Usuario

por pérdida o deterioro. 3,20 €

b) Escuelas Deportivas Municipales:

- Matrícula anual por alumno	7,00 €/curso.
- Genéricas	9,90 €/mes/alumno.
- Atletismo:	9,90 €/mes/alumno.
- Actividad Iúdico-deportiva:	11,40 €/mes/alumno.
- Gimnasia de Mantenimiento:	11,40 €/mes/alumno.
- Gimnasia Rítmica:	10,90 €/mes/alumno.
- Artes Marciales (Niños):	10,90 €/mes/alumno.
- Artes Marciales (Adultos):	16,20 €/mes/alumno.
- Fútbol-Sala:	9,90 €/mes/alumno.
- Fútbol:	9,90 €/mes/alumno.
- Balonmano:	9,90 €/mes/alumno.

- Baloncesto:	9,90 €/mes/alumno.
- Musculación Dos días	20.30 €/mes/alumno
- Musculación tres días	27,10 €/mes/alumno
- Tenis (Niños):	27,60 €/mes/alumno.
- Tenis (Adultos):	34,40 €/mes/alumno.
- Tiro con Arco:	10,90 €/mes/alumno.
- Tai-Chi:	21,80 €/mes/alumno.
c) Uso de instalaciones, material	
- Pabellón:	,
- 1 hora luz natural	23,00 €
- 1 hora luz natural/ TU	11,40 €
- 1 hora luz artificial	39,20 €
- 1 hora luz artificial/ TU	19,60 €
- Pistas de Tenis:	
- 1 hora luz natural	5,80 €
- 1 hora luz natural/ TU	2,90 €
- 1 hora luz artificial	7,00 €
- 1 hora luz artificial/ TU	3,40 €
- Frontón:	
- 1 hora luz natural	7,00 €
- 1 hora luz natural/ TU	3,40 €
- 1 hora luz artificial	8,10 €
- 1 hora luz artificial/ TU	3,90 €
- Pistas Polideportivas:	
- 1 hora luz natural	8,10 €
- 1 hora luz natural/ TU	3,90 €
- 1 hora luz artificial	11,40 €
- 1 hora luz artificial/ TU	5,80 €
- Campo de Fútbol de Césped Na	atural:
Partido (máximo 2 horas)	FF 40 C
- luz natural	55,40 €
- luz natural/ TU - luz artificial 1	27,70 €
- luz artificial 1/TU	69,20 €
- luz artificial 2	34,50 €
- luz artificial 2/ TU.	92,30 € 46,10 €
- Campo de Fútbol de Césped Art	
Partido (máximo 2 horas)	unciai II.
- luz natural	33,20 €
- luz natural/ TU	16,60 €
- luz artificial	66,40 €
- luz artificial/ TU	33,20 €
- Campo de Fútbol de Césped Art	·
Partido (máximo 2 horas)	
- luz natural	22,10 €
- luz natural/ TU	11,00 €
- luz artificial	44,20 €
	•

- luz artificial/ TU	22,10 €
- Préstamo de material:	
- Balón	3,40 •
- Balón / TU	1.80 €

- Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la Sala de Musculación:

En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

1.- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:

1 Sesión	3,40 €
1 Sesión / TU	1,80 €
Abono de 20 sesiones	49,60 €
Abono de 20 sesiones / TU	24,70 €

2.- Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:

2	sesiones/semana	18,80 €/mes.
3	sesiones/semana	25,20 €/mes

3.- Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito.

#### d) Piscinas:

Niños de 4 a 14 años:

- laborables	2,60 €
- laborales / TU	1,80 €
- festivos (sábados, domingos y festivos)	2,90 €
- Festivos / TU	2,20 €
Adultos de 15 años en adelante:	
- laborables	2,90 €
- laborales / TU	2,20 €
- festivos (sábados, domingos y festivos)	3,10 €
- festivos / TU	2,40 €
e) Abonos piscina:	
- Abono Temporada (incluido festivos)	
- Niños de 4 a 14 años	42,60 €
- Niños / TU	28,80 €
- Adultos	50,70 €
- Adultos / TU	32,30 €
- Abono 10 baños (no se incluye festivos)	
- Niños de 4 a 14 años	21,90 €
- Niños / TU	12,80 €
- Adultos	25,40 €
- Adultos / TU	16,20 €

f) Cursos de natación:

Niños 12,10 €
 Adultos 15,60 €»

Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Ceutí, a 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

### Cieza

12404 Aprobación de las Bases de la Convocatoria de Ayudas de Cooperación y Desarrollo en el Tercer Mundo, correspondientes al año 2006.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2006, aprobó las Bases de la Convocatoria de Ayudas de Cooperación y Desarrollo en el Tercer Mundo, correspondientes al año 2006.

Las Bases íntegras de la Convocatoria, estarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.R.M.

Cieza, 20 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Cieza

12405 Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para a la adquisición de libros de texto y otro material didáctico complementario, para alumnado que curse el primer ciclo de Educación Primaria (1.º y 2.º curso) y segundo ciclo de Educación Primaria (3.º curso) en centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio de Cieza durante el curso escolar 2006-2007.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2006, aprobó las Bases Reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de libros